

Toluca de Lerdo, México, trece de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y la solicitud del requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, 456 fracción I y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Toda vez que por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente **JDCL/35/2017-INC-I**, **notifíquese y requiérase** al Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, para que en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el quince de junio de dos mil diecisiete, o en su caso, remita a este Tribunal la documentación que acredite su cumplimiento.

Asimismo, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el expediente **JDCL/35/2017** y en el expediente **JDCL/35/2017-INC-I** y **SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO**. Apercibimiento que deberá fijarse en los estrados de ese H. Ayuntamiento.

Apercibida dicha autoridad municipal que en caso de no cumplir con lo acordado, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 456 fracciones III al V del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por **oficio**, al **Presidente y Tesorero Municipal de Amanalco**, Estado de México y por **estrados** a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN